

Auxiliares Administrativos



Corporaciones Locales
de Andalucía

TEMARIO VOLUMEN I

Platero
EDITORIAL

AUTORA

Hortensia Rodríguez Morales
Funcionaria de la Administración del Estado
Doctora en Derecho

© Hortensia Rodríguez Morales

© **Platero Editorial S.L.**

Cardenal Lluch, 24 41005 Sevilla

Tlf. 955 28 74 91

email: Info@plateroeditorial.es

<http://www.plateroeditorial.es>

Edición: Febrero 2019

ISBN: 978-84-949797-2-9

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

INFORMACIÓN GENERAL

TÍTULO

Auxiliares Administrativos de Corporaciones Locales de Andalucía. Temario Volumen 1

CONTENIDO

Este manual desarrolla los 15 temas, correspondientes al Volumen 1, que suelen ser exigidos en las pruebas teóricas de los procedimientos selectivos de Auxiliares Administrativos de Corporaciones Locales de Andalucía. Dichos temas se dividen en los siguientes grandes bloques:

- Bloque I. Derecho constitucional, Organización del Estado, Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Unión Europea.
- Bloque II. Derecho administrativo.
- Bloque III. Régimen local.

OBJETIVOS

Proporcionar un material adecuado para la preparación de las pruebas selectivas de acceso a las plazas vacantes de Auxiliar Administrativo para las oposiciones que son convocadas por las distintas Corporaciones Locales de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PERFIL DESTINATARIO

- Opositores a las distintas convocatorias realizadas por Ayuntamientos y Diputaciones en Andalucía.
- Preparadores y Academias.
- Personal de igual o similar categoría al servicio en activo de la Administración Local de Andalucía.

RECURSOS DIDÁCTICOS

Para favorecer la asimilación de conocimientos por parte del opositor, los temas se han redactado con las siguientes notas características comunes:

- Contenido totalmente actualizado a la fecha de edición.
- Referencias legislativas al inicio de cada uno de ellos, cuya finalidad es poner en conocimiento del opositor las fuentes legales en que se sustenta cada tema.
- Cuadros y gráficos explicativos de los contenidos.
- Estructura pedagógica de las materias.
- Recursos didácticos que favorecen el aprendizaje: llamadas de atención, notas aclaratorias, ejercicios complementarios, citas legales y doctrinales (en cuanto sirvan de ayuda efectiva al estudio), vocabulario, etc.

PRESENTACIÓN

Este manual constituye un empeño personal y profesional de un grupo de técnicos del Derecho y de la docencia. La principal finalidad de este temario es la búsqueda de un sistema de estudio que permita al opositor/a enfrentarse al proceso selectivo con la mejor preparación posible.

De este manual hay que resaltar la estructura de cada tema así como la simplicidad del texto, lo que colabora enormemente a una comprensión completa y exhaustiva de la materia. Por otro lado, las diversas fórmulas de estudio existentes exigen que el manual a utilizar permita al opositor/a recordar y relacionar conceptos, conocer la normativa aplicable y manejar la sistemática del examen con la suficiente soltura. En este sentido, el sistema plasmado en este manual es el de referenciar inicialmente la normativa actualizada, desarrollarla y estudiarla, así como conocer su estructura y contenido, exaltando las cuestiones de mayor importancia o relevancia, de modo que el/la opositor/a pueda ir memorizando y adquiriendo conocimientos ágil y fácilmente.

El sistema de estudio a utilizar por cada opositor/a dependerá de la facilidad de comprensión y memoria que posea, pero también de la confianza que el temario le ofrece en su contenido. Es por ello que la extensión de este manual permite adquirir los conocimientos necesarios para aprobar con éxito la parte teórica de la oposición, con la confianza de su plenitud y actualización.

Si a un buen material como el que tienes en tus manos, añadimos disciplina, esfuerzo y constancia la superación de esta prueba selectiva puede ser una realidad.

¡Animo y adelante!

ÍNDICE

BLOQUE I

DERECHO CONSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA Y LA UNIÓN EUROPEA

| | | |
|---------------|--|-----|
| Tema 1 | La Constitución española de 1978. Estructura, contenido y características generales. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: su garantía, y suspensión. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. | 13 |
| Tema 2 | La Corona. La sucesión. La regencia. La tutela. El referendo. Funciones Constitucionales del Rey. | 61 |
| Tema 3 | Organización del Estado en la Constitución. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: Estatuto de los Parlamentarios. Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Órganos. El Poder Ejecutivo: Gobierno. Estatuto Jurídico de sus miembros Funciones. Composición. Organización. Cese. El Poder Judicial: Principios Básicos. El Consejo General Del Poder Judicial. La Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal. | 69 |
| Tema 4 | La Administración del Estado. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Institucional. | 141 |
| Tema 5 | La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | 169 |
| Tema 6 | La Unión Europea: organización y competencias. El Consejo Europeo. El Consejo. El Parlamento Europeo. La Comisión Europea. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. | 259 |

BLOQUE II

DERECHO ADMINISTRATIVO

| | | |
|---------------|---|-----|
| Tema 7 | Las Administraciones Públicas. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho administrativo. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación e infracciones. | 307 |
|---------------|---|-----|

| | | |
|----------------|---|-----|
| Tema 8 | La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el ciudadano. Capacidad y representación. Derechos del ciudadano. El Funcionamiento electrónico de la administración. | 325 |
| Tema 9 | El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos. | 343 |
| Tema 10 | El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, terminación. La ejecución en vía administrativa. La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Especial referencia al silencio administrativo y la obligación de resolver. La capacidad de obrar, legitimación y representación. La Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía. | 361 |
| Tema 11 | Los recursos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo. La revisión jurisdiccional de los actos de la administración. | 417 |

BLOQUE III
RÉGIMEN LOCAL

| | | |
|----------------|--|-----|
| Tema 12 | El régimen local español. Régimen jurídico de las corporaciones locales. La colaboración y coordinación interadministrativa. El deber de comunicación e información de las Corporaciones locales. Las consecuencias de incumplimiento graves. Principios constitucionales y regulación jurídica. La autonomía local. | 465 |
| Tema 13 | El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. Especial referencia al empadronamiento. La organización municipal: órganos del ayuntamiento. Las competencias de las Corporaciones locales. Los conflictos de atribuciones y competencias. | 489 |
| Tema 14 | La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. Las diputaciones provinciales en ámbito de Andalucía. | 535 |
| Tema 15 | Las Comarcas, las Áreas Metropolitanas y las Mancomunidades, órganos descentralizados de las entidades locales. Las entidades locales menores. El modelo de cooperación territorial en Andalucía. El régimen económico de las entidades locales de cooperación andaluzas. | 567 |

**DERECHO CONSTITUCIONAL
ORGANIZACIÓN DEL
ESTADO
ESTUTUTO DE AUTONOMÍA
DE ANDALÚCIA
Y LA UNIÓN EUROPEA**



TEMA 1

La Constitución Española de 1978

Estructura, Contenido y Características Generales

Principios Generales

Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles: Su Garantía y Suspensión

La Reforma de la Constitución

El Tribunal Constitucional

El Defensor del Pueblo

REFERENCIAS LEGISLATIVAS

Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, cuya última modificación se ha producido por Reforma de la Constitución de 27 de septiembre de 2011

Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, cuya última modificación se ha producido por L.O. 15/2015, de 16 de octubre, de reforma de la L.O. 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, para la ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional como garantía del Estado de Derecho.

Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, cuya última modificación se ha producido por Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

Tras el cambio de régimen político ocurrido en 1975, se hace necesaria la creación de una ley suprema y legítima que establezca los principios y valores que han de servir de base al nuevo estado democrático.

Con la aprobación de la Constitución española por las Cortes en 1978, se cumplen los objetivos anteriormente mencionados.

La Constitución española de 1978:

- Fue aprobada por los plenos del Congreso y del Senado, en sendas sesiones (celebradas por separado) el 31 de octubre de 1978, por abrumadora mayoría.
- El 6 de diciembre de 1978 fue ratificada mediante referéndum por el pueblo español.
- El 27 de diciembre de 1978, en una sesión conjunta de ambas Cámaras, fue sancionada y promulgada por el Rey.
- El 29 de diciembre de 1978 se publicó en el BOE y entró en vigor.

MODIFICACIONES DE LA CONSTITUCIÓN

ART. 13.2

El 27 de agosto de 1992, el Rey sancionó una reforma de la Constitución, dando una nueva redacción al apartado 2 del artículo 13, referente al derecho de sufragio de los extranjeros en las elecciones municipales que, a partir de la misma, ha pasado a ser activo y pasivo. Esta reforma fue aprobada por las Cortes Generales en sesiones plenarias del Congreso de los Diputados, el día 22 de julio de 1992, y del Senado, el día 30 de julio de 1992.

ART. 135

Una segunda reforma se produce en 2011: Su Majestad el Rey sancionó y promulgó la Reforma Constitucional en Madrid, el 27 de septiembre de ese año; y el Boletín Oficial del Estado publicó el texto el mismo día 27 (BOE núm 233). La reforma afecta al artículo 135 y persigue garantizar el principio de estabilidad presupuestaria vinculando a todas las Administraciones Públicas reforzando a la vez el compromiso de España con la política de estabilidad de la Unión Europea, y garantizar la sostenibilidad económica y social de todo el Estado.

2. ESTRUCTURA, CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

2.1. ESTRUCTURA

A. Formal

La Constitución Española de 1978 se estructura en:

- Un Preámbulo.
- 169 artículos, distribuidos en un Título Preliminar y diez Títulos numerados.
- 4 Disposiciones Adicionales.
- 9 Disposiciones Transitorias.
- 1 Disposición Derogatoria.
- 1 Disposición Final.

B. Material

Se distinguen en nuestra Constitución dos partes bien diferenciadas.

a. La parte dogmática

Se centra en el reconocimiento de los principios programáticos que van a inspirar el nuevo orden político. Está formada por el Título Preliminar y el Título I de la Constitución.

b. La parte orgánica

Se dirige a regular y establecer de manera efectiva la organización política y jurídica del Estado español organizando sus instituciones y repartiendo competencias. Está formada por los Títulos II a X de la Constitución.

2.2. CONTENIDO

El contenido de los distintos epígrafes de la Constitución es el siguiente:

- Título Preliminar (arts. 1 a 9). No tiene enunciado. **Incluye los principios básicos en los que se sustenta el Estado Español.**
- Incluye los principios básicos en los que se sustenta el Estado Español.
- Título I: "De los derechos y deberes fundamentales"

Con 46 artículos, éste es el Título más amplio de nuestra Constitución. A lo largo de su articulado se reconocen y garantizan los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos, así como la posible suspensión de los mismos.

Está dividido en cinco Capítulos, sirviendo el artículo 10 de introducción a todos ellos:

- Capítulo 1º: “De los españoles y los extranjeros” (arts. 11 al 13)
- Capítulo 2º: “Derechos y libertades” (arts. 14 al 38); está dividido en dos Secciones:
 - * Sección 1ª: De los Derechos fundamentales y de las libertades públicas (arts. 15 al 29).
 - * Sección 2ª: De los Derechos y deberes de los ciudadanos (arts. 30 al 38).
- Capítulo 3º: “De los principios rectores de la política social y económica” (arts. 39 al 52).
- Capítulo 4º: “De las garantías de las libertades y derechos fundamentales” (arts. 53 y 54)
- Capítulo 5º: “De la suspensión de los derechos y libertades” (art. 55).
- Título II: “De la Corona” (arts. 56 a 65).

Regula la figura del Rey, sus funciones, juramento, la sucesión de la Corona, la Regencia, la Tutela del Rey, el refrendo a los actos del Rey y el Presupuesto y organización de la Casa Real.
- Título III: “De las Cortes Generales” (arts 66 a 96).

Establece la composición, organización y atribuciones de las Cortes Generales. Regula el procedimiento de elaboración de las leyes, el estatuto de los parlamentarios y el régimen de los Tratados Internacionales.

Está dividido en tres Capítulos.

 - Capítulo 1º: “De las Cámaras” (arts. 66 al 80).
 - Capítulo 2º: “De la elaboración de las leyes” (arts. 81 al 92).
 - Capítulo 3º: “De los Tratados Internacionales” (arts. 93 al 96).
- Título IV: “Del Gobierno y de la Administración” (arts. 97 al 107).

Regula la composición y funciones del Gobierno, el nombramiento y cese del Presidente, Vicepresidentes y Ministros, así como su responsabilidad criminal.

Con respecto a la Administración, establece sus principios de actuación y organización, el control jurisdiccional y la responsabilidad patrimonial de la misma. Regula el Consejo de Estado como órgano supremo de carácter consultivo.
- Título V: “De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales” (arts. 108 al 116).

Establece la responsabilidad del Gobierno ante el Congreso de los Diputados; regula la cuestión de confianza, la moción de censura, la dimisión del Gobierno y la disolución de las Cámaras; asimismo, reconoce el derecho de información de las Cámaras a través de interpelaciones y preguntas y regula los estados de alarma, excepción y sitio.
- Título VI: “Del Poder Judicial” (arts. 117 al 127).

Regula los principios básicos del Poder Judicial: principio de independencia judicial, de inamovilidad de jueces y magistrados, de exclusividad jurisdiccional y de unidad jurisdiccional; la colaboración con la justicia; la justicia gratuita; la publicidad y oralidad de las actuaciones judiciales, la indemnización del Estado por error judicial, el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Supremo, el Ministerio Fiscal, la acción popular, etc.
- Título VII: “Economía y Hacienda” (arts. 128 al 136).

Este Título establece el principio de subordinación de la riqueza al interés general, el principio de legalidad en materia tributaria y los principios básicos del régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los comunales.

Regula el Tribunal de Cuentas y el régimen de elaboración de los Presupuestos del Estado. Reconoce la iniciativa pública en la actividad económica; la participación de los trabajadores en la Seguridad Social y la actividad de los organismos públicos, así como la posibilidad de planificación de la actividad económica.

- Título VIII: "De la organización territorial del Estado" (arts. 137 al 158).

Regula los principios de organización territorial del Estado, la Administración Local y las Comunidades Autónomas. Está dividido en tres Capítulos:

- Capítulo 1º: "Principios Generales" (arts. 137 al 139).
- Capítulo 2º: "De la Administración Local" (arts. 140 al 142).
- Capítulo 3º: "De las Comunidades Autónomas" (arts. 143 al 158).

- Título IX: "Del Tribunal Constitucional" (arts. 159 al 165).

Regula la composición, estatuto y nombramiento de los miembros del Tribunal Constitucional; las competencias y funciones del mismo; la legitimación para la interposición de recursos de inconstitucionalidad y de amparo y la cuestión de inconstitucionalidad.

- Título X: "De la Reforma Constitucional" (arts. 166 al 169).

Establece el procedimiento de reforma de la Constitución así como los límites temporales para efectuarla.

ATENCIÓN

La Constitución:

- Fue aprobada por los plenos del Congreso y del Senado, el 31 de octubre de 1978
- El 6 de diciembre de 1978 fue ratificada mediante referéndum
- El 27 de diciembre de 1978, en una sesión conjunta de ambas Cámaras, fue sancionada y promulgada por el Rey.
- El 29 de diciembre de 1978 se publicó en el BOE y entró en vigor.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

ESTRUCTURA

Formal

Material

CONTENIDO

Título Preliminar

10 Títulos numerados

4 Disposiciones Adicionales

9 Disposiciones Transitorias

1 Disposición Derrogatoria

1 Disposición Final

169 artículos

VOCABULARIO

Derecho de sufragio activo: la facultad de votar en las elecciones.

Derecho de sufragio pasivo: derecho a ser candidato elegible en las elecciones.

ACTIVIDADES

Determine los epígrafes correspondientes a cada título de la Constitución

Un esquema estructural de la Constitución atendiendo a ambos criterios podría ser el siguiente:

| ESTRUCTURA FORMAL | | | | |
|---------------------|--|---|-------------------------------------|-------------|
| Preámbulo | | | | |
| TÍTULOS | | SECCIONES | | |
| ESTRUCTURA MATERIAL | PARTE DOGMÁTICA | Título Preliminar | | |
| | | Título I. De los derechos y deberes fundamentales | Capítulo I | |
| | | | Capítulo II | Sección 1ª |
| | | | | Sección 2ª |
| | | | Capítulo III | |
| | | | Capítulo IV | |
| | | Capítulo V | | |
| | | PARTE ORGÁNICA | Título II. De la Corona | |
| | | | Título III. De las Cortes Generales | Capítulo I |
| | | | | Capítulo II |
| | Capítulo III | | | |
| | Título IV. Del Gobierno y de la Administración | | | |
| | Título V. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales | | | |
| | Título VI. Del Poder Judicial | | | |
| | Título VII. Economía y Hacienda | | | |
| | Título VIII. De la Organización Territorial del Estado | | Capítulo I | |
| | | | Capítulo II | |
| | | Capítulo III | | |
| | Título IX. Del Tribunal Constitucional | | | |
| | Título X. De la reforma constitucional | | | |
| DISPOSICIONES | ADICIONALES | Primera a Cuarta | | |
| | TRANSITORIAS | Primera a Novena | | |
| | DEROGATORIA | Única | | |
| | FINAL | Única | | |

2.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Atendiendo tanto a su origen como a su articulado, se pueden señalar los siguientes caracteres de la Constitución Española:

1. Se trata de un texto de ruptura, en la medida en que supone el paso de un régimen autocrático (del General Franco) a una democracia.
2. Se trata de un texto consensuado, realizado mediante el proceso de negociación y pacto de las fuerzas reales, actuales y latentes en nuestro país durante el bienio constituyente.
3. Constituye el texto más extenso de nuestra historia constitucional salvo el de 1812.
4. La Constitución Española de 1978 es polivalente y deliberadamente ambigua. Como señala la Sentencia 11/1981 del Tribunal Constitucional, constituye el texto constitucional un marco de coincidencias suficientemente amplio como para que dentro de él quepan opciones políticas de muy diferente signo.
5. Destaca la doctrina, que se trata de una Constitución incompleta, por sus repetidas remisiones a leyes orgánicas que regulen una determinada materia, reprochándose un carácter inacabado, a pesar de su extensión.
6. El texto constitucional refleja la pertenencia de España al contexto cultural occidental europeo, sobre todo a partir de las reformas operadas en él, ambas originadas por esta dimensión europea.
7. Se trata de un texto en donde se han reflejado influencias de otros textos constitucionales previos, como la Constitución alemana y de la Constitución italiana, especialmente.

ATENCIÓN

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTITUCIÓN

- Texto de Ruptura
- Texto extenso
- Incompleta
- Consensuada
- Ambigua

3. PRINCIPIOS GENERALES

Los principios de la Constitución se empiezan a enunciar en su Preámbulo, texto que **no** tiene valor normativo (es decir, que no puede aplicarse como un artículo) pero que tiene importancia desde el punto de vista simbólico e interpretativo. Su texto es:

La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

- *Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.*
- *Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.*
- *Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.*
- *Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.*

RECUERDA

Los principios sobre los que descansa la Constitución se encuentran en su parte dogmática, previa a la parte orgánica

TEMA 3

La Organización del Estado en la Constitución

El Poder Legislativo

El Poder Ejecutivo

El Poder Judicial

REFERENCIAS LEGISLATIVAS

Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, cuya última modificación se ha producido por Reforma de la Constitución de 27 de septiembre de 2011

Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, cuya última modificación se ha producido por Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Real Decreto 1824/2011, de 21 de diciembre, sobre la Vicepresidencia del Gobierno

Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, cuya última modificación se ha producido por la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, cuyas últimas modificaciones se ha producido por Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, cuyas últimas modificaciones se ha producido por Ley Orgánica 5/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre medidas urgentes en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, cuya última modificación se ha producido por Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial

Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Mi-

nisterio Fiscal, cuya última modificación se ha producido por la Ley 4/2010, de 10 de marzo, para la ejecución en la Unión Europea de resoluciones judiciales de decomiso

Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, que crea los Juzgados de lo Penal y los Juzgados Centrales de lo Penal, modificada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, por la que se fija la edad de jubilación de jueces y magistrados y se integra diverso personal médico en el cuerpo de médicos forenses

Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuya última modificación se ha producido por Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales

Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de Jurisdicción Militar, cuyas últimas modificaciones se han producido por Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cuya última modificación se ha producido por la Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Real Decreto 1886/2011, de 30 de diciembre, por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno, cuya última modificación se ha producido por Real Decreto 1396/2018, de 23 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1886/2011, de 30 de diciembre, por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Resolución de 24 de febrero de 1982 por la que se ordena la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del nuevo Reglamento del Congreso de los Diputados, de 10 de febrero de 1982, cuya última modificación se ha producido por Reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados, publicada en BOE núm. 156, de 28 de junio de 2018.